

DECRETO N° 2264
TEMUCO, 30 MAYO 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 12414/ 1952 de fecha 30/05/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ARANEDA DEL RIO LIMITADA
R.U.T. : 76.281.985-6
DIRECCION COMERCIAL : HOCHSTETTER 360 BOX 2
CONCEPTO : Patentes Comerciales
TELEFONO : 99978809
CORREO ELECTRONICO : midelriow@gmail.com
ROL PATENTE : 8-88

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 2.376.433.- la que será pagada con \$ 500.000.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8191174	30/06/2024	156.369
2	8191175	31/07/2024	156.369
3	8191176	31/08/2024	156.369
4	8191177	30/09/2024	156.369
5	8191178	31/10/2024	156.369
6	8191179	30/11/2024	156.369
7	8191180	31/12/2024	156.369
8	8191181	31/01/2025	156.369
9	8191182	28/02/2025	156.369
10	8191183	31/03/2025	156.369
11	8191184	30/04/2025	156.369
12	8191185	31/05/2025	156.374

2936227

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/AC/pss
DISTRIBUCION
-Oficina de Partes
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)